



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 569/2012-

ZAPALLAR, 7 de Febrero de 2012

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Ordenanza Municipal "de Participación Ciudadana" de la Municipalidad de Zapallar".
- El Decreto Alcaldicio N° 3.082/2011, de fecha 8 de Agosto de 2011, que aprueba el Reglamento "del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil".
- El Decreto Alcaldicio N° 4.401/2011, de fecha 23 de Noviembre de 2011, que convoca a las organizaciones de carácter territorial, funcional, de interés público para que procedan a inscribirse en el registro público de organizaciones que postularán a conformar el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil.
- Las Facultades que me confiere la Ley n° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La publicación de la convocatoria, en conformidad al artículo 13 del Reglamento "del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil", de fecha 26 de Diciembre de 2011.
- El Decreto Alcaldicio N° 473/2012, de fecha 31 de Enero de 2012 que nombra a la Asociación de Propietario de Cachagua como organizaciones representativas de actividades relevantes de la comuna.
- Certificado de fecha 25 de Enero de 2012, del Secretario Municipal, que certifica que el día 25 de Enero de 2012, a las 16:30 horas, se procedió a cerrar el proceso de inscripción de instituciones y candidatos que van a participar de los Consejos Comunales de Zapallar.
- Certificado N° 1/2012, de fecha 31 de Enero de 2012, del Secretario Municipal, que fija el padrón de los candidatos que representarán a las organizaciones de la sociedad civil en las elecciones de los Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Zapallar.
- Certificado N° 2/2012, de fecha 31 de Enero de 2012, del Secretario Municipal, que fija el padrón de las organizaciones y representantes legales que participarán en las elecciones de los Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Zapallar.
- El Certificado N° 3/2012, de fecha 31 de Enero de 2012, del Secretario Municipal, que certifica que habiendo revisado los antecedentes de inscripción de candidatos a los concejos comunales de zapallar, resuelve rechazar la inscripción del candidato señor Marcelo Fernández, por considerar que el certificado que presenta de su institución no establece fehacientemente su nominación como candidato oficial de la Unco, solamente lo faculta como representante en el Colegio Electoral de las Juntas de Vecinos.
- El cronograma de las elecciones del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Zapallar, que fija desde el día 1 de febrero de 2012 al 5 de Febrero de 2012, plazo estipulado para las reclamaciones de los candidatos y las inscripciones de las organizaciones de la sociedad civil.
- El cronograma de las elecciones del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Zapallar, que fijan los días 6 y 7 de Febrero de 2012 para la resolución de objeciones a las candidaturas e inscripciones de las organizaciones de la sociedad civil.
- Carta de fecha 3 de Febrero de 2012, del señor Marcelo Fernández, ingresada a esta corporación edilicia con fecha 3 de Febrero de 2012, folio 10995, reg.316., que objeta la candidatura del señor Luis Guajardo, representando a la UNCO, fundado en que "la Asamblea ya había designado e inscrito a Marcelo Fernández en tal función la semana pasada. Corresponde a la Asamblea designar y no a la Dtiva. de la UNCO".
- Certificado N° 6/2012, de fecha 6 de Febrero de 2012, del Secretario Municipal.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° Que, se ha dado estricto cumplimiento al cronograma fijado por esta corporación edilicia para el proceso de convocatoria de candidatos e instituciones que conformarán los Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Zapallar.

2° Que la reclamación efectuada por el señor Marcelo Fernández Salinas ha sido presentada en tiempo y en forma, dentro de los plazos estipulados en el cronograma respectivo.

3° Que, con fecha 31 de Enero de 2012, mediante Certificado N° 3/2012, el Secretario Municipal, resuelve que, habiendo revisado los antecedentes de inscripción de candidatos a los consejos comunales de zapallar, rechaza la inscripción del candidato señor Marcelo Fernández, por considerar que el certificado que presenta de su institución no establece fehacientemente su nominación como candidato oficial de la Unco, solamente lo faculta como representante en el Colegio Electoral de las Juntas de Vecinos.

4° Que, en la carta de fecha 3 de Febrero de 2012, el señor Marcelo Fernández, objeta la candidatura del señor Luis Guajardo, representando a la UNCO, fundado en que "la Asamblea ya había designado e inscrito a Marcelo Fernández en tal función la semana pasada. Corresponde a la Asamblea designar y no a la Dtiva. de la UNCO".

5° Que el señor Marcelo Fernández Salinas no ha aportado nuevos antecedentes que manifieste expresamente la voluntad de la Asamblea de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Zapallar (UNCO) de nombrarlo candidato a consejero del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Zapallar.

6° Por lo anterior, se rechaza la objeción presentada por el señor Marcelo Fernández Salinas por no aportar nuevos antecedentes que manifiesten la voluntad de la Asamblea de nombrarlo candidato a consejero del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Zapallar, de acuerdo a Certificado N° 3/2012, del Secretario Municipal, de fecha 31 de Enero de 2012.

7° Ratifíquese el Certificado N° 1/2012, de fecha 31 de Enero de 2012, del Secretario Municipal, que fija el padrón de los candidatos que representarán a las organizaciones de la sociedad civil en las elecciones de los Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Zapallar.

8° Ratifíquese el Certificado N° 2/2012, de fecha 31 de Enero de 2012, del Secretario Municipal, que fija el padrón de las organizaciones y representantes legales que participarán en las elecciones de los Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Zapallar.

9° **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en la página web municipal, y en forma destacada en todas las dependencias municipales, incluyendo establecimiento educacionales y de salud vinculados a la Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA WEB MUNICIPAL, Y HECHO ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C:569.2012

DISTRIBUCION:

- 1. DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO,
- 2. OFICINA DE TRANSPARENCIA,
- 3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.





NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde